



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:

RA-136/2019

RECURRENTE:

LEONEL GODOY RANGEL, DELEGADO
NACIONAL EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DE MORENA EN BAJA
CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA.

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede de veintisiete de septiembre del año en curso, mediante el cual informa la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, de la recepción del escrito signado por Vladimir Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, constante en dos fojas útiles, al cual anexa copia certificada de la cédula de notificación personal realizada a Leonel Godoy Rangel, así como de la razón actuarial constante en dos fojas útiles, solicitando se le tenga por cumplido el requerimiento contenido en el acuerdo de diecisiete de septiembre del año en curso, dictado en el expediente citado al rubro.

Tomando en consideración que mediante proveídos de tres y diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se tuvo a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena dando incumplimiento a la resolución de once de julio del dos mil diecinueve, toda vez que en la sentencia referida se determinó que una vez que emitiera una nueva resolución debidamente fundada y motivada, debía remitir copia certificada tanto de la resolución como de las respectivas constancias de notificación a las partes.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Analizado lo anterior, se advierte que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de mérito, al remitir copias certificadas de la nueva resolución que pronunció dentro del expediente CNHJ-BC-264/19 y de las cédulas de notificación respectivas; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 284 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, y la copia certificada de la notificación personal por el que la parte actora se da por notificada de la resolución CNHJ-BC-264/19 emitida el 26 de agosto de 2019, se tiene a la Comisión de Honestidad y Justicia de Morena dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha diecisiete de septiembre de la presenta anualidad, agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a la Comisión de Honestidad y Justicia de Morena dando cumplimiento a la sentencia que se pronunció el once de julio de dos mil diecinueve, dentro del presente expediente para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS